

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**MANCOMUNIDADES**

**Mancomunidad Integral de Municipios Centro**

Calamonte (Badajoz)

**Anuncio 623/2026**

"Bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo/a, del proyecto de formación y empleo ESCALA "Plantae"

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DEL PROYECTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCUELA DE APRENDIZAJE LABORAL ESCALA "PLANTAE", CON LAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES, SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de dos plazas de Auxiliares Administrativos del proyecto de formación y empleo ESCALA "Plantae", con las especialidades de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales e instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. El periodo de contratación, como funcionario interino con destino al proyecto de formación y empleo ESCALA "Plantae", finaliza el día 29 de diciembre de 2026.

Segunda.- Normativa de aplicación.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Tercera.- Requisitos de deben reunir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Cumplir los requisitos para ejercer las funciones que puedan serle encomendadas conforme a lo previsto reglamentariamente.

e) Estar en posesión de los ciclos formativos de Técnico en Gestión Administrativa o Técnico Superior en Administración y Finanzas o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación

expedida al efecto por la Administración competente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Acreditar una experiencia laboral mínima de 24 meses, como Auxiliar Administrativo en la Administración Local.

Cuarta. - Igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Quinta.- Instancias y admisión de los aspirantes.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo deberán estar debidamente cumplimentadas, en el modelo oficial incluido en las bases que puede descargarse en la sede electrónica: [sede.mimc.es](http://sede.mimc.es) (<https://sede.mimc.es/>) . Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán en el Registro general del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Junto con la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo y en el mismo plazo, se presentarán los documentos que acrediten los requisitos exigidos, referidos al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base tercera.

Los aspirantes que no acrediten la titulación y experiencia laboral exigidas no serán admitidos y, por tanto, no podrán participar en el proceso de selección establecido en la base tercera. Al efecto, deberán presentar en la sede la Mancomunidad Integral de Municipios Centro o enviar al correo electrónico [administracion@mimc.es](mailto:administracion@mimc.es) (<mailto:administracion@mimc.es>) , fotocopia del título exigido y de los contratos de trabajo y certificados de empresa (o vida laboral) que acrediten la experiencia laboral. El plazo para la presentación de solicitudes de participación y la acreditación de la titulación y de la experiencia laboral finaliza dentro del periodo de presentación de instancias.

5.2.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en sede electrónica de la Mancomunidad ([sede.mimc.es](http://sede.mimc.es) (<https://sede.mimc.es/>) ), con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de errores y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de dos días hábiles. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

5.3.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

5.4.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Sexta.- Tribunal de Selección.

6.1.- La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-. Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

6.2.- En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del Tribunal.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros.

Séptima.- De los anuncios de las pruebas del proceso selectivo.

Las fechas y lugar para la valoración de méritos serán publicados en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro ([sede.mimc.es](https://sede.mimc.es) (<https://sede.mimc.es/>)).

Octava.- Proceso de selección.

El sistema de selección será de oposición, que consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios que tendrán carácter eliminatorio:

- Primer ejercicio:

- Supuesto práctico de gestión laboral (normas sobre retribuciones, cotizaciones a la Seguridad Social y formalización de contratos).

- Supuesto en materia de justificación económica de proyectos ESCALA (Decreto 55/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación y empleo ESCALA y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras de los proyectos) e imputación de gastos e ingresos en los presupuestos de las entidades locales.

Se otorgará de 0 a 10 puntos por la realización del primer ejercicio, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

- Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un examen oral en el que se plantearán cuestiones para valorar los conocimientos técnicos del puesto a desempeñar. El ejercicio se calificará con un máximo de 10,00 puntos, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La puntuación total de las pruebas será la suma de los dos ejercicios.

Las pruebas se llevarán a cabo en la sede de la Mancomunidad, sito en el polígono industrial Dehesa del Rey, y la fecha y hora de la realización de las mismas se anunciará en la sede electrónica de la Mancomunidad ([sede.mimc.es](https://sede.mimc.es) (<https://sede.mimc.es/>)).

Período de prueba: Se establece un período de prueba de 2 meses, que deberá ser superado, acreditando el funcionario que reúne las capacidades y aptitudes necesarias para el desempeño de las funciones que se le encomiende. En el caso de que, a juicio de la presidencia de la Mancomunidad, se considere que no ha superado el período de prueba, se procederá a la rescisión de la contratación.

Novena.- Calificación definitiva y relación de aprobados.

El Tribunal elevará a la presidencia, junto con el acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Quienes no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan a la Mancomunidad, al Tribunal y a quienes participen en el proceso selectivo. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la presidencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

En Calamonte, a fecha de la firma digital.- El Presidente, José Luis Marín Barrero.

ANEXO: MODELO DE SOLICITUD

Don/doña \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle/avenida/plaza \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, provisto/a del DNI número \_\_\_\_\_, número de teléfono \_\_\_\_\_, y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, comparece por la presente solicitud y como mejor proceda,

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por la Mancomunidad Integral de Municipios Centro (Badajoz) para la provisión de dos plazas de Auxiliares Administrativos, para el proyecto de formación y empleo ESCALA "Plantae" de esta entidad, a través del sistema de oposición por el turno libre y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria:

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se adjunta a la presente instancia la siguiente documentación:

- Técnico en Gestión Administrativa o equivalentes.
- Técnico en Administración y Finanzas o equivalentes.

Documentos que acreditan los méritos alegados, referidos al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base tercera.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

El solicitante,

Fdo.:\_\_\_\_\_.

Protección de datos: Responsable Mancomunidad Integral de Municipios Centro. Finalidad: Contratación de personal. Destinatarios: Recursos humanos. Derechos: Puede acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, ante Mancomunidad Integral de Municipios Centro con CIF P0600064J, en polígono industrial Dehesa del Rey s/n, 06810 Calamonte, Badajoz, teléfono 924314106, y email gerencia@mimc.es (mailto:gerencia@mimc.es).

Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.